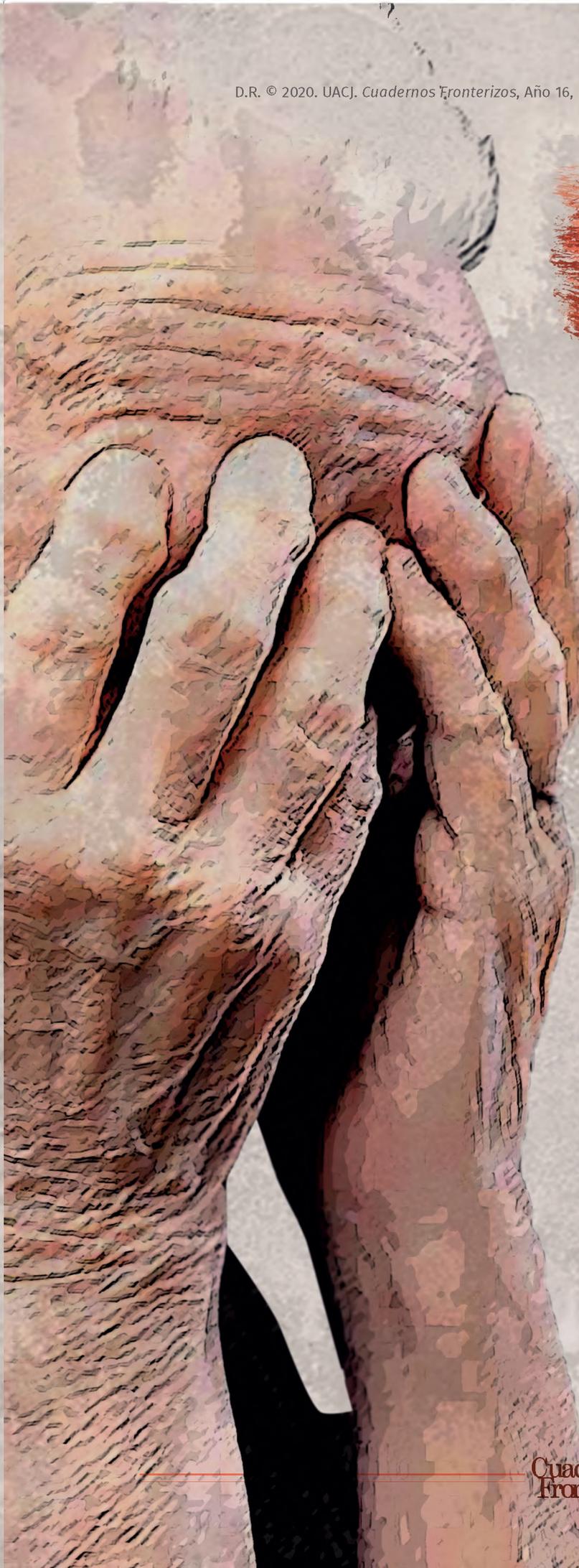


# El derecho

a la no discriminación en la vejez, ¿una realidad?

Bertha Esperanza Vargas Reyes\*



E

El artículo primero de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 plantea que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos [...]”. Los principios de igualdad y no discriminación se han pautado como el eje vertebral de los derechos humanos, ya que su carácter universal establece que todas las personas sean tratadas de la misma manera, sin distinciones y con igualdad en las oportunidades de desarrollo. Esto quiere decir que sus derechos se respetarán y protegerán por igual.

Sin embargo, a pesar de los tratados internacionales que se enfocan en promover estos principios, es una realidad que existe un alto porcentaje de discriminación. Las personas adultas mayores, son un grupo catalogado entre los de mayor índice de vulnera-

Fecha de  
recepción:  
2019-11-14  
Fecha de  
aceptación:  
2020-02-12



DO  
SSI  
ER

047

\* Estudiante de la Maestría en Acción Pública y Desarrollo Social en El Colegio de la Frontera Norte A.C.

bilidad, desprotección y marginación, actos que han sido normalizados y que diariamente son reproducidos por la sociedad.<sup>2</sup>

El Estado está obligado a brindarles atención con el objetivo de evitar procesos discriminatorios, así como de proporcionar oportunidades que busquen mejorar sus condiciones de vida. Pero, ¿realmente esto es así? Las leyes, políticas, mecanismos, programas y acciones que el Estado ha realizado con la finalidad de promover la igualdad y la no discriminación en la población mayor, ¿han sido suficientes? En este sentido, el presente artículo busca hacer una breve reflexión en torno al tema del derecho a la no discriminación y la situación en Ciudad Juárez.

La discriminación es entendida como un fenómeno social que vulnera tanto los derechos de las personas, como su dignidad y libertad, dando un trato de inferioridad a aquellos grupos que tienen ciertas características específicas a las que se les atribuyen connotaciones negativas y prejuicios. Según plantea la Comisión Nacional de Derechos Humanos:

Se discrimina cuando, con base en alguna distinción injustificada y arbitraria relacionada con las características de una persona o su pertenencia a algún grupo específico (como alguno de los

criterios prohibidos), se realizan actos o conductas que niegan a las personas la igualdad de trato, produciéndoles un daño que puede traducirse en la anulación o restricción del goce de sus derechos humanos.<sup>3</sup>

Las políticas públicas pueden, por un lado, promocionar y proteger sus derechos y libertades fundamentales o, por el otro, obstaculizar su ejercicio, es decir, que pueden influir tanto positiva como negativamente en sus derechos humanos.<sup>4</sup> Es importante resaltar que para que las personas sean conscientes de las condiciones de discriminación en las que viven, es necesario que conozcan sus derechos, pues de esta manera es posible identificar cuáles están siendo violentados.

Los derechos que han sido reconocidos por los tratados internacionales y ratificados por cada país, deben traducirse en sus textos constitucionales a través de su interpretación o incorporación explícita. Siendo así, deben ser protegidos, pero también están sujetos a ser exigidos por cualquier persona.

La Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua se publicó el 25 de julio de 2018, planteando en ella los derechos a los que son acreedoras las personas adultas mayores y las obligaciones de la so-

<sup>2</sup> NU CEPAL, *Derechos de las personas mayores: retos para la interdependencia y autonomía*. CEPAL, Santiago de Chile, 2017, 176 pp.

<sup>3</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos, "La discriminación y el derecho a la no discriminación". México, 2012.

<sup>4</sup> José Luis Vásquez Martínez, "Discriminación y violencia en la vejez: mecanismos legales e instrumentos internacionales para la protección de los derechos en la edad avanzada". San Salvador, 2004, pp. 1-14.

ciudad y autoridades hacia ellas. Además de ello, se estipulan la adopción de medidas para prevenir, erradicar y sancionar prácticas discriminatorias, teniendo como principios rectores de dicha Ley la promoción y protección de los derechos humanos de la población mayor, la igualdad y no discriminación por edad en todos los ámbitos.<sup>5</sup>

Una cuestión interesante de esta Ley es que plantea la necesidad de una colaboración conjunta entre los tres niveles de gobierno, pues sólo de esta manera se podrá brindar atención y respuesta adecuada a las necesidades que demanda esta población. Sin embargo, en Ciudad Juárez existe una desarticulación entre los niveles de gobierno, pues cada uno tiene sus programas y políticas específicas que en ocasiones responden a mismas necesidades y se duplican beneficiarios.

Tomando en cuenta la dinámica de la ciudad y la alta demanda laboral que se suscita en ella, la población mayor también forma parte de las



personas que necesitan incorporarse al mercado de trabajo. A pesar de las condiciones de salud tanto física como mental que algunas personas puedan presentar, hay una necesidad económica que solventar, por lo que las personas adultas mayores requieren seguir laborando.

Los trabajos ofertados para este grupo poblacional son pocos, no brindan un sueldo digno y en ocasiones tampoco proporcionan los servicios de seguridad social que por ley les corresponde. Esta situación orilla a pensar que hay una prevalencia de discriminación por edad que se refleja principalmente en este ámbito y, a su vez, un incumplimiento de sus derechos, pues estas condiciones limitan y disminuyen su calidad de vida.

Por otro lado, también hay que reconocer que en las instituciones públicas comienzan a incorporarse profesionales especializados en el área de atención a la población mayor, como son los gerontólogos. Desde su perspectiva interdisciplinaria y especiali-



<sup>5</sup> "Ley de Derechos de las Personas Mayores del Estado de Chihuahua". *Periódico Oficial del Estado*, 59 (julio 25, 2018).

zada, es posible realizar planes de intervención que contemplen la inclusión de las personas adultas mayores con el objetivo de mejorar sus condiciones de desarrollo, pero también de disminuir el porcentaje de discriminación que viven. Esta situación que es relativamente reciente es un punto a favor para el trabajo por y para la población mayor de la frontera.

A pesar de los esfuerzos por plantear en las leyes el derecho a la igualdad y no discriminación, la realidad es que las personas adultas mayores siguen siendo fuertemente discriminadas por razón de edad en distintos ámbitos de la vida: laboral, salud, educación, cultural, social, entre otros. En algunos casos no sólo es la edad, sino que ésta se cruza con otras condiciones y circunstancias a las que están expuestas, tales como pertenecer a un grupo étnico, ser mujer, vivir en contextos de pobreza, contar con alguna discapacidad, entre otras, por lo que la situación se vuelve aún más compleja.

Los derechos humanos de las personas adultas mayores van a ser respetados en la medida en que el Estado cree los mecanismos para ello, es

Los derechos humanos de las personas adultas mayores van a ser respetados en la medida en que el Estado cree los mecanismos para ello, es decir, que no solamente se encuentren escritos en papel, sino que en el ejercicio de lo establecido se respete y haya sanciones al no hacerlo.

decir, que no solamente se encuentren escritos en papel, sino que en el ejercicio de lo establecido se respeten y haya sanciones al no hacerlo. De manera directa o indirecta las normas, leyes, políticas, programas y demás cuestiones institucionales en ocasiones transgreden los derechos de las personas y generan procesos discriminatorios. Es indispensable que se identifiquen los huecos existentes en materia de derechos humanos, pues a través de ello se podrán tomar acciones más específicas que busquen modificar los actos de discriminación que se realizan hacia este grupo etario.

Finalmente, es necesario que en el estado de Chihuahua se aplique la ley que ha sido creada para proteger a la población adulta mayor, que realmente se apliquen las sanciones correspondientes a las instituciones y organismos que no cumplan con lo establecido. Sobre todo, es importante que se creen redes laborales donde sea posible negociar con las empresas, instituciones, negocios y demás para que haya una cuota mínima para esta población y que además se les brinde protección social. 